



ACTAPLE 17/15

ACTA 17/15 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2015

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOSÉ LÓPEZ CARRIZO
D. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VOS
D^a. MARÍA CONCEPCIÓN ZARCO PÉREZ
D. JULIÁN GARRIDO MORENO
D^a. LORENA CANTARERO RAMÍREZ
D^a. RIÁNSARES PÉREZ NAVARRO
D. RAÚL AÑOVER ORTEGA
D. JOSÉ VÍCTOR HONTANA HERNÁNDEZ
D^a. MARÍA JESÚS BONILLA DOMÍNGUEZ
D. LUIS ANTONIO LOECHES BELINCHÓN
D. JOSÉ BENITO NARANJO OLIVAS
D^a. ANA M^a SOLEDAD MASSÓ HERAS
D^a. VERÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
D. VICENTE GARCÍA PÁRRAGA
D. JUAN VICENTE MORENO PARRA
D^a. CAROLINA REY ÁLVARO
D. JUAN MANUEL HONTANA PÁRRAGA

SECRETARIO GENERAL

D. JOSÉ LUIS VEIGA SIERRA

INTERVENTOR GENERAL

D. DAVID VEIGA SIERRA

En la Ciudad de Tarancón (Cuenca), siendo las veinte horas y cinco minutos del día 21 de Diciembre de 2015, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, los cuales han sido convocados con las formalidades de rigor, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Visto el número de asistentes, la Presidencia declara abierta la sesión.

Antes de dar comienzo a la parte dispositiva el **Sr. Alcalde** agradece y felicita a todos los ciudadanos que ayer participaron en la jornada Democracia y Libertad que se desarrolló en todo el país y en concreto en nuestra localidad.

Así mismo felicita a la Concejala del Grupo Popular, D^a. María Jesús Bonilla, por su reelección como Diputada Nacional, deseándole lo mejor para el desarrollo de su actividad parlamentaria puesto que esto será lo mejor para los conquenses y por supuesto para los taranconeros.

PARTE DISPOSITIVA

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.



Se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE APROBACION DE BASES PARA LA FORMULACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL AREG/AREU 40 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Lee el Sr. Secretario el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 17 de diciembre de 2015:

“Considerando que con fecha de 15 de Octubre de 2015, se presentó por INDUSTRIAS CARNICAS LORIENTE PIQUERAS, S.A. una alternativa técnica para promover un Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la zona que afecta a la Unidad de Actuación AREG/AREU 40 de las Normas Subsidiarias Ordenación Municipal.

Considerando que con fecha 11 de Noviembre de 2015, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe sobre la alternativa técnica presentada por el particular.

Considerando que con fecha 12 de Diciembre, los Servicios Técnicos Municipales redactaron las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de conformidad con el artículo 86.2 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de Diciembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la zona que afecta a a la Unidad de Actuación AREG/AREU 40 de las Normas Subsidiarias Ordenación Municipal.*

SEGUNDO. *Someter dichas Bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno”.*

Toma la palabra **D. Luis Antonio Loeches Belinchón (P.P):** *“En primer lugar, siendo ya común en todos los Plenos, nosotros seguimos manifestando nuestra protesta por no respetar el turno de intervención de menor, perdón, de mayor a menor representación, como se hace en todos los sitios”.*

Continúa diciendo que en este punto, en base a los informes de los Servicios Técnicos y del informe del Secretario, ellos van a votar a favor.



D^a. Carolina Rey Álvaro (GANEMOS-IU) dice que ellos se abstienen.

Sometido el punto a votación es aprobado por 15 votos a favor (8 del Grupo Socialista y 7 del Grupo Popular) y 2 abstenciones de GANEMOS-IU.

PUNTO TERCERO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA Y DEDICACIONES PARCIALES DEL SR. ALCALDE Y DE CONCEJALIAS CON DELEGACION Y RETRIBUCIONES.

Lee el Sr. Secretario la propuesta de Alcaldía al Pleno:

“ANTECEDENTES

En sesión plenaria de 8 de julio de 2015 fue adoptado acuerdo sobre Reconocimiento de dedicaciones exclusivas y parciales del Sr. Alcalde y de los Concejales con Delegaciones, así como de sus retribuciones.

Con posterioridad, el Equipo de Gobierno expresó públicamente su voluntad de llegar a un acuerdo con el resto de Grupos Políticos, en aras a alcanzar el mayor consenso posible en este ámbito.

En consecuencia, se comenzó un procedimiento de negociación al que estaban invitados todos los Grupos, aceptando únicamente el Grupo Ganemos-IU.

Fruto de dichas negociaciones es el acuerdo que hoy se presenta al Pleno para su aprobación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dispone el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo cuando se encuentren en situación de servicios especiales.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellos dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Según el apartado segundo de este mismo artículo 75 de la Ley 7/1985, los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el



tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

La Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014 establece el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, señalando que de conformidad con lo previsto en el [artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local](#), según la redacción dada por la [Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local](#), y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

(...)

10.001 a 20.000 Habitantes	50.000 euros
----------------------------	--------------

El artículo 57.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre señala que podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

El artículo 73.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL, dice que los miembros de las Corporaciones locales gozan, una vez que tomen posesión de su cargo, de los honores, prerrogativas y distinciones propios del mismo que se establezcan por la Ley.

La Orden de 12 de marzo de 1.986 regula el alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales con dedicación exclusiva.

En su virtud, visto el informe de Secretaria de 7 de julio de 2015, por la presente propongo al Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Se reconoce el régimen de dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, con una retribución bruta anual de 43.680,00 € al año (lo que implicaría una cantidad mensual neta aproximada de 2.100 euros), que se prorratearán por doce pagas mensuales más dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre y asumiendo la Corporación el



pago de las cuotas empresariales que corresponda. En consecuencia, deberán hacerse los ajustes pertinentes en las cuotas de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Se reconoce el régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 27.510,00 € al año (lo que implica una cantidad mensual neta aproximada de 1.400 euros), que se prorratearán por doce pagas mensuales más dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre y asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda (en consecuencia, deberán hacerse los ajustes pertinentes en las cuotas de la Seguridad Social), a los siguientes Concejales:

- 1) Al titular de la Primera Tenencia de Alcaldía y de las Delegaciones de Área de Servicios Sociales y Sanidad y Personal, D. Juan Francisco Ramírez Vos
- 2) Al titular de la Segunda Tenencia de Alcaldía y de las Delegaciones de Área de Urbanismo, Obras y Servicios y Seguridad Ciudadana, D. Julián Garrido Moreno.

TERCERO: Se reconoce el régimen de dedicación parcial, con efectiva dedicación de la mitad de la jornada una retribución bruta anual de 13.797,00 € al año (lo que implica una cantidad mensual neta aproximada de 774,52 euros), que se prorratearán por doce pagas mensuales más dos extraordinarias de los meses de junio y diciembre, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda (en consecuencia, deberán hacerse los ajustes pertinentes en las cuotas de la Seguridad Social), a:

- 1) A la titular de la Delegación de Área de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, D^a. María Concepción Zarco Pérez.
- 2) A la titular de la Delegación de Área de Promoción económica, Empleo, Mujer y Turismo, D^a. Lorena Cantarero Ramírez.

CUARTO: A las retribuciones fijadas en los apartados anteriores se les aplicará en los meses de enero de cada año el incremento de retribuciones que para los empleados públicos se establezca en las distintas leyes de presupuestos generales del Estado.

QUINTO: Los presentes acuerdos tendrán efecto desde el día 1 de enero de 2016, considerándose revocado en ese momento el acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2015.

SEXTO: Los presentes acuerdos estarán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente o se constituya una nueva Corporación.

SÉPTIMO: Publíquense los anteriores acuerdos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca".

D. Luis Antonio Loeches Belinchón (P.P.) expresa que para que quede claro y bien reflejado en el acta quiso decir que se respetase el turno, de menor a mayor representación, en las intervenciones.

Expone que ellos, aún defendiendo que las personas que dedican su labor al Ayuntamiento deben cobrar, consideran que debido a la situación económica del Ayuntamiento no se debe incrementar esta partida.



Que dicha partida se ha incrementado en 41.582 euros a pesar de tener un concejal menos el Partido Socialista de los que ellos tenían en la anterior legislatura.

Entienden que se debería respetar la cantidad que ellos habían presupuestado y no aumentarla.

En base a lo expuesto ellos van a votar en contra.

D^a. Carolina Rey Álvaro (GANEMOS-IU) dice que ellos han negociado con el Grupo Socialista. Que han llegado a acuerdos, que no son su propuesta, pero negociar es ser flexible. En dichos acuerdos no solamente se ha tratado de los sueldos de Alcaldía y Concejalías sino también de otras condiciones como son la de generar puestos de trabajo.

Entiende que los sueldos acordados no son desmesurados con respecto a la propuesta que ellos mantenían.

Contesta al Grupo Popular que, en vez de una persona menos dedicada, lo que hay es una persona más al estar el Alcalde todo el día en nuestro pueblo.

Por todo ello, aún cuando no es lo que llevaban en su programa, no siendo ellos los que están gobernando, si se van a preocupar de que los que gobiernan cumplan sus compromisos. De no ser así no tendrían ningún inconveniente en traer a Pleno una modificación de lo acordado.

Interviene **D^a. Riánsares Pérez Navarro (P.S.O.E.)**, explicando al Grupo Popular que los liberados en esta legislatura son menos que los que ellos tenían en la anterior.

Pregunta si se debe de tener en cuenta a M^a Jesús Bonilla y a Luis Loeches. Si se les tiene en cuenta, explica, son 5,5 los liberados que había en la legislatura del Grupo Popular y, dice, aún si solamente se les tiene en cuenta al 50 %, serían 4,5 los liberados, todavía siguen siendo más que los liberados que se pretende actualmente.

Que para el puesto de personal de confianza ahora no se ha contratado a nadie y las funciones las está realizando personal del Ayuntamiento.

En cuanto a la masa salarial del Grupo Popular, contando al personal de confianza, explica que era de 160.000 euros y ahora serán 164.000 euros. No cree que sea significativa la diferencia.

Comenta que cada liberado a jornada completa del Grupo Popular suponía 37.400 euros y ahora son casi 10.000 euros menos; los liberados a media jornada ahora suponen 8.000 euros menos cada uno y también hay que contar los 20.000 euros de ahorro del salario del personal de confianza.

Lamenta que el Grupo Popular no se haya querido sentar a negociar este asunto y que lo que hayan hecho haya sido judicializar la política en vez de hablar.

Que ellos pretendían ser más ambiciosos y haber llegado a un acuerdo válido para legislaturas venideras, pero la negativa a negociar del Grupo Popular lo ha impedido.

No obstante la propuesta que traen cree que es ajustada y consensuada. Que, por supuesto, se desvirtúa la propuesta inicial que tenía cada uno de los Grupos, pero de eso va la negociación, de aceptar lo que se consensue.

Comienza **D. Luis Antonio Loeches Belinchón (P.P.)** repitiendo que ellos eran nueve concejales al servicio del Ayuntamiento (diez si se cuenta la persona de confianza).

Que a las arcas municipales, con la propuesta que ahora se trae, va a suponer 41.582 euros más y pregunta de dónde se va a sacar esa diferencia.



Contesta que la dedicación de M^º Jesús y de él, al Ayuntamiento, era del cien por cien, no del cincuenta por ciento. Y, les dice al Grupo Socialista, cuando le dicen a M^º Jesús o a él que cobraban del Congreso y de la Diputación, podrían ellos haber propuesto a su partido que les presentasen para el Congreso o Senado.

A Carolina le dice que no entiende como voto a favor de los sueldos de los concejales en la legislatura de Raúl Amores, en contra en la del Grupo Popular, aún cuando bajaron las nóminas y ahora, en la situación en que se encuentra el Ayuntamiento, con un incremento de 41.582 euros, vuelve a votar a favor en contra de lo manifestado en campaña.

Por todo lo expuesto van a votar en contra de la propuesta del Partido Socialista.

D^º. Carolina Rey Álvaro (GANEMOS-IU) comenta que si hay alguien que puede hablar libremente sobre ese aspecto es ella, ya nada más entrar de Concejales se le ofrecieron 3.000 euros y fueron el único Grupo Político que no aceptó tener liberados. En esa reunión el Partido Popular estaba de acuerdo en que se liberara a dos Concejales.

Expone que hace ocho años tampoco se aprobó lo que en primer lugar quería el Partido Socialista, es decir, se llegó a un acuerdo con I.U.

La diferencia que hay de hace ocho años a hace cuatro es que cuando se aprobaron sueldos para retribuciones a cargos políticos no se despidió a nadie por no poder sustentar salarios de trabajadores. Algo que no ocurría hace cuatro años, ni hace tres, ni hace dos, ni hace uno. Ya que se produjeron tantos despidos debían haber tenido, por lo menos, la dignidad de hacer una minoración, aunque fuese simbólica, en sus salarios. Y no se produjo. Esa es la diferencia.

Y, a diferencia, ahora mismo en la negociación con el Partido Socialista, una de las condiciones es que no se va a producir ningún despido por motivos económicos en este Ayuntamiento. Ese es el pilar fundamental del acuerdo que hay entre I.U. y el Partido Socialista. Si no se cumpliera se volverá a traer a Pleno el acuerdo al que han llegado.

También se ha llegado al acuerdo de no liberar a nadie para personal de confianza. Le indica al Grupo Popular que ellos no tuvieron la generosidad que tuvo el Partido Socialista hace ocho años que si ellos liberaron una persona de confianza también se lo ofertaron a los que estaban en la oposición. Vosotros llegasteis y dijisteis no hay dinero y sólo liberamos a uno de los nuestros. Y como no hay dinero vamos a despedir a más de cuarenta familias de este Ayuntamiento.

Comenta que la propuesta que ahora se trae no es la suya, pero ellos no están gobernando, hay que negociar y ser flexible. En las negociaciones lo más importante no han sido los salarios que se iban a aprobar, algo, les dice, que hubierais comprobado si hubierais tenido el momento para sentaros.

D^º. Riánsares Pérez Navarro (P.S.O.E.) dice que ellos no confunden a la gente y establece la comparación de lo que cobraba un liberado a jornada completa del Grupo Popular (37.435 euros/anuales) y lo que van a cobrar los liberados del Grupo Socialista (27.500 euros/anuales), la media jornada del Grupo Popular eran 21.391 euros anuales y la del Grupo Socialista 13.700 euros anuales.

Que a ellos no les interesa tener un liberado en el Congreso y otro en la Diputación, lo que quieren es estar todos aquí.



Sometido el punto a votación, es aprobado por 10 votos a favor (8 del Grupo Socialista y 2 de GANEMOS-I.U.) y 7 en contra del Grupo Popular.

PUNTO CUARTO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “EL GIRASOL”.

Lee el Sr. Secretario General la propuesta de Alcaldía al Pleno:

“De conformidad con los Estatutos de la Mancomunidad de municipios “El Girasol” corresponde al Pleno el nombramiento de cinco representantes de la Corporación en su Pleno.

En sesión extraordinaria de organización del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el pasado día 30 de junio de 2015, se adoptó acuerdo de nombramiento de dichos representantes.

Se consideró por esta Alcaldía que era preciso proceder a un nuevo nombramiento que dejase sin efecto el anterior, al objeto de que los objetivos de servicio público que persigue la existencia de la Mancomunidad pudiesen ser alcanzados con mayor eficacia y eficiencia. En su virtud, fue aprobado nuevo acuerdo en sesión plenaria de fecha 8 de julio de 2015.

Dado que el Grupo Popular ha presentado un recurso contencioso-administrativo contra dicho acuerdo, en aras a garantizar la seguridad jurídica, y siempre en defensa de los intereses de los ciudadanos de Tarancón y de los de los demás municipios que forman parte de la Mancomunidad “El Girasol”, propongo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Revocar el acuerdo plenario adoptado en fecha 8 de julio de 2015.

SEGUNDO. El nombramiento de los siguientes miembros de la Corporación como representantes de esta en la Mancomunidad “El Girasol”:

TITULARES	SUPLENTE
.- D. José López Carrizo.	.- D. Raúl Añover Ortega.
.- D. Julián Garrido Moreno.	.- D ^a . Lorena Cantarero Ramírez.
.- D ^a . Riánsares Pérez Navarro.	.- D. Juan Francisco Ramírez Vos.
.- D. José Víctor Hontana Hernández	.- D ^a . María Concepción Zarco Pérez.
.- D. Juan Manuel Hontana Párraga	.- D ^a . Carolina Rey Álvaro.

D. Luis Antonio Loeches Belinchón (P.P.) reitera lo ya manifestado, no entender que el Grupo Popular, la segunda fuerza más votada, no tenga representación en dicho organismo, por lo que van a votar en contra de la propuesta.



Sometido el punto a votación, es aprobado por 10 votos a favor (8 del Grupo Socialista y 2 de GANEMOS-I.U.) y 7 en contra del Grupo Popular.

PARTE DE CONTROL A LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

QUINTO: mociones de urgencia.

No hubo.

SEXTO: comunicaciones oficiales.

No hubo.

SEPTIMO: ruegos y preguntas.

D^a. Riánsares Pérez Navarro (P.S.O.E.) responde a la pregunta formulada dos Plenos anteriores por GANEMOS-IU referente al coste de los festejos taurinos de las fiestas pasadas. Informa que el coste total, incluyendo el encierro por el campo, supuso 24.570 euros.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia después de desear suerte a todos y felicitar las Navidades levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo señalado, de todo lo cual, como Secretario General del Ayuntamiento, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Fdo.: José López Carrizo.